

RESEÑAS

literatura filosófica. Por un lado, es claro, ameno y asequible, y por otro, está cuidadosamente razonado.

Miguel García-Valdecasas
Universidad de Navarra
garciaaval@unav.es

PIPPIN, R. B., *Hegel's Practical Philosophy. Rational Agency as Ethical Life*, Cambridge University Press, Cambridge, 2008, 308 pp.

R. Pippin prolonga en La filosofía práctica de Hegel alguna de las propuestas que anteriormente había formulado en *La persistencia de la subjetividad. Sobre las secuelas kantianas (Persistence of Subjectivity. On the Kantian Aftermath*, Cambridge University Press, Cambridge, 2005). En 2008 ha tratado de localizar preferentemente el lugar que le corresponde a Hegel en el proceso de subversión de algunas nociones filosóficas básicas.

Esta revisión de los planteamientos hegelianos se lleva a cabo en un contexto cultural postmoderno donde se ha generalizado la aceptación de la tesis de la muerte del sujeto, ya sea en su versión substancialista o aristotélica, transcendentalista, o kantiana, o colectivo-historicista o hegeliana. Se cree que al seguir manteniendo estas nociones se perpetuaría un conjunto de nociones cristianas secularizadas que, como ocurre con la noción de progreso, de persona, de historia, de Estado, a estas alturas deberían analizarse como nociones absolutamente profanas, sin el oculto sentido mítico arcaico o sacralizado todavía reside en ellas. Lo curioso es que Pippin sigue atribuyendo buena salud a los procesos de secularización experimentados por la mayor parte de estas nociones, incluida la noción de subjetividad, por cuanto ha sido objeto de una transformación de tipo práctico a través de la versión de Hegel del sujeto transcendental kantiano. Así se habría concebido la posibilidad de un sujeto colectivo capaz de someterse a un estricta autorregulación de las sucesivas configuraciones internas que a sí mismo se da mediante el seguimiento de un silogismo práctico.

El autor reconstruye los dos modos en que el pensamiento contemporáneo ha llevado a cabo esta rehabilitación del silogismo práctico, tanto en su versión hegeliana como aristotélica, sin tener que establecer una contraposición sistemática entre ellas, a saber: Por un lado, la justifi-

RESEÑAS

cación analítica de E. Anscombe en 1957 en *Intention*, cuando utilizó esta forma de razonamiento práctico aristotélica como estrategia para poner de manifiesto los presupuestos implícitos de los razonamientos especulativos, incluidos los estrictamente lógicos o analíticos. Por otra parte, la justificación teórico-crítica de J. Habermas y de A. Honneth en 1996, cuando comprobaron el uso que Hegel hizo del razonamiento práctico en la lucha que la humanidad mantiene por un reconocimiento de la dignidad que le corresponde. Las orientaciones que surgieron de estos análisis no fueron siempre las mismas, llegando con frecuencia a planteamientos claramente enfrentados. Pero ahora se señala la versión hegeliana como un punto de convergencia de las tradiciones analíticas y dialécticas, el liberalismo político y los procesos de socialización historicista discursiva. Se postula esta forma de razonamiento práctico como el punto de partida de una teoría del agente racional en la vida ética que debería concebir como el gestor responsable de la vida social y política.

Para alcanzar estas conclusiones la obra se compone de diez capítulos: Parte I. El espíritu; 1) Introducción: apropiándose una vida libre; 2) La compatibilidad hegeliana entre naturalidad y mediación social; 3) Imponerse la ley a uno mismo; 4) La actualización de la libertad; Parte II: La libertad; 5) La dimensión psicológica del libre arbitrio; 6) La dimensión social del libre arbitrio, confirmando en ambos casos la compatibilidad antes mencionada entre las mediaciones sociales y la naturaleza humana así condicionada; Parte III: Sociabilidad; 7) La sociabilidad hegeliana: el reconocimiento del propio estatus social; 8) El reconocimiento y la política; 9) La racionalidad institucional; 10) Consideraciones conclusivas.

Pippin elude en su defensa del razonamiento práctico hegeliano muchos de los abusos que a lo largo de la historia ha tenido esta forma de justificar la vida social y política. Sin embargo, no puede obviar el problema básico que precisamente hoy sigue enfrentado a las diversas formas de entender la así llamada democracia deliberativa, según se siga una u otra interpretación del razonamiento práctico, ya sea esta dialéctica o historicista, o aquella otra más bien aristotélica (cfr. Forst, R., *Das Recht auf Rechtfertigung. Elemente einer konstruktivistischen Theorie der Gerechtigkeit*, Suhrkamp, Frankfurt, 2007). El autor trata de mediar entre ambas tradiciones, situándose claramente en la tradición analítica al enfatizar el papel del propio agente racional en la orientación de la propia vida moral, social y política. Piensa que la misma forma de razonamiento práctico que permite apropiarse de una subjetividad colectiva recíprocamente compartida, permite también llevar a cabo una desconstrucción

RESEÑAS

de este proceso para devolver el protagonismo al agente racional. Sin embargo, siempre queda un problema latente: ¿qué margen de libertad debe reivindicar el agente racional para apropiarse estas diversas formas de subjetividad colectiva compartida, de modo que pueda considerarse un agente moral plenamente libre a todos los efectos?

Carlos Ortiz de Landázuri
Universidad de Navarra
cortiz@unav.es

REEVES, R., *John Stuart Mill. Victorian Firebrand*, Atlantic, London, 2007, 616 pp.

El *liberalismo individualista* de John Stuart Mill fue objeto de reiteradas críticas por parte de la teoría política moderna, desde Marx hasta los anarquistas o la propia doctrina social de la Iglesia. Sin embargo paradójicamente la *postmodernidad* habría pasado por alto estas indudables carencias, llegándole a considerar como el más importante filósofo inglés del siglo XIX, o al menos el que ha ejercido un influjo más amplio y duradero. No sólo habría mantenido un *inconformismo radical* respecto de los estereotipos clásicos de su época, sino que permitiría alcanzar una visión más ecuánime del efectivo influjo de los factores psicológicos o éticos en la pretendida descripción científica del inexorable progreso histórico. Según Richard Reeves, John Stuart Mill (1806-1873) habría sido un *victoriano apasionado* que, por encima de los convencionalismos de la época, habría hecho suyo el mensaje humanista *autoemancipador* del liberalismo, sin que su radicalismo de corte individualista —claramente contrario a las tesis *comunitarista* y partidarias de un creciente *utilitarismo social*, como la propuesta por Jeremy Bentham—, fueran un obstáculo para extenderlo a otros ámbitos aparentemente contrarios a su ideología, como al menos ocurrió con el *feminismo*. En cualquier caso ahora se describen las *convicciones liberales* profundas que están en el punto de partida de los pronunciamientos éticos, políticos y sociales de Mill, destacando cuatro momentos de su prolífica bibliografía. La elaboración de su manual *A System of Logic* (1846), su ensayo *Principles of Political Economy* de 1848, su breve tratado o manifiesto más conocido *On Liberty* (1859), y su destacada participación en la elaboración de *The Subjection of Women* (1869), punto de partida de los movimientos feministas de